



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 133- 2015-CO- UNJ Jaén, 05 de Mayo del 2015

VISTO: Resolución N°149-2014-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre del 2014; informe N°004-JMVC/UNJ-2015, de fecha 20 de enero del 2015; oficio N°013-2015-OGI-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2015, procedente del Instituto General de Investigación; oficio N° 026-2015-OII-UNJ, de fecha 11 de marzo del 2015, procedente del Instituto General de Investigación; Resolución Presidencial N°087-2015-UNJ, de fecha 12 de marzo del 2015; oficio N°104-2015-OVPI-VPACAD-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo del 2015, procedente de las oficinas de Vicepresidencia Académica y de Investigación; oficio N°045-2015-OII-UNJ, de fecha 06 de abril del 2015, procedente del Instituto General de Investigación; oficio N°048-2015-OII-VRI-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación; oficio N°049-2015-OII-VRI-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación; informe N°016-2015-UNJ/DGA, de fecha 14 de abril del 2015; procedente de la Dirección General de Administración; oficio N°001-2015-CIC-UNJ, de fecha 27 de abril del 2015; oficio 101-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de abril del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; acuerdo N° 13 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándosela a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con acuerdo N°13 de sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del 2015, la Comisión organizadora de la Universidad Nacional ha dispuesto ratificar la validez de la Resolución N°149-2014-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre del 2014, en la cual SE RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del Convenio de Financiamiento-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", entre la Universidad de Piura (UDEP), Universidad Nacional de Jaén (UNJ) e Instituto Técnico de la Producción (ITP), teniendo como proyecto de investigación aplicada a ejecutar: "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas". **ARTICULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR, al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el Convenio de Financiamiento-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología". **ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER que Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa, a través de sus oficinas correspondientes ejecuten las acciones necesarias para la viabilidad y ejecución del convenio suscrito y proyecto de investigación aplicada en los artículos resolutivos anteriores.

Asimismo se aprueba el Presupuesto del Proyecto "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas" y se reconoce como equipo de investigación del mencionado proyecto a los siguientes profesionales: Ing. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, MSc. Edgardo Carlos Cotrina Mejía, MSc. Juan Miguel Velásquez Caro, Dr. Germán Lizarzaburu Ahumada, MSc. Francisco Fernando Aguirre de los Ríos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la validez de la Resolución N°149-2014-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre del 2014, en la cual SE RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Financiamiento-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", entre la Universidad de Piura (UDEP), Universidad Nacional de Jaén (UNJ) e Instituto Técnico de la Producción (ITP), teniendo como proyecto de investigación aplicada a ejecutar: "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas". **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el Convenio de Financiamiento-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología". **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa, a través de sus oficinas correspondientes ejecuten las acciones necesarias para la viabilidad y ejecución del convenio suscrito y proyecto de investigación aplicada en los artículos resolutivos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto del proyecto "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como miembros del equipo de investigación del mencionado proyecto a los siguientes profesionales:

- Ing. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
- MSc. Edgardo Carlos Cotrina Mejía
- MSc. Juan Miguel Velásquez Caro
- Dr. Germán Lizarzaburu Ahumada
- MSc. Francisco Fernando Aguirre de los Ríos

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Investigación, interesados, archivo.